



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a ocho de marzo de
dos mil veintiuno.

Expediente numero: TEECH/RAP/020/2021.

Actor: JUSTO TOMA HERNANDEZ HERRERA y
PETER MORALES ROBLES.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo **20:30 veinte horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLITICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----

Licenciado José Luis Santelis Urbina
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/RAP/020/2021.

El ocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones XI, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, en relación a los diversos numerales 7 y 8 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Material Electoral, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el cómputo y razón secretarial de fecha uno y seis de los actuales, respectivamente, en el expediente al rubro citado.
Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de marzo de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el cómputo y razón secretarial de uno y seis de los actuales, respectivamente; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:**

Único.- En atención al cómputo y razón secretarial de fecha uno y seis de marzo de dos mil veintiuno y doce de los actuales, respectivamente, asentados por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el cinco del presente mes y año, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia emitida el veintiséis de febrero de esta anualidad, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón de seis de marzo del año en curso; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la precitada sentencia, dictada en el expediente **TEECH/RAP/020/2021**, ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CS.JRO/RGLB/fgd

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA
AUTORIZADA